

BASES PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Fundación Científica y Tecnológica (Fucyt)

Asociación Chilena de Seguridad

1. INTRODUCCIÓN

El cambio en los procesos productivos, la incorporación de nuevas tecnologías, la implementación de nuevos sistemas de administración y la globalización, plantean nuevos escenarios que es necesario conocer, predecir y controlar para prevenir accidentes del trabajo y enfermedades profesionales. En este marco es fundamental la generación de conocimientos, adaptados a la realidad nacional, que permitan enfrentar estos nuevos desafíos con una base científica.

Es por lo anterior que la Asociación Chilena de Seguridad encomienda el desarrollo de proyectos de investigación a la Fundación Científica y Tecnológica (Fucyt), institución cuyo propósito es promover, generar y difundir investigación aplicada en materias relacionadas con la seguridad e higiene industrial, salud ocupacional y calidad de vida laboral¹.

La política de investigación, desarrollo e innovación de la Fucyt está cimentada en tres postulados:

¹ La Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO) instruye al Instituto de Previsión Social y a las Mutualidades de Empleadores, como Organismos Administradores de la Ley N° 16.744, para que utilicen parte de los recursos que anualmente deben destinar a las actividades de prevención de riesgos laborales y los asignen al financiamiento de proyectos de investigación e innovación tecnológica en prevención primaria de accidentes y enfermedades laborales. Conforme a lo anterior, SUSESO participará en la evaluación de los proyectos que se presenten a este concurso en las materias señaladas.

- a. El desarrollo, fomento y difusión de la investigación científica aplicada en los temas de seguridad e higiene industrial, salud ocupacional y calidad de vida laboral de los trabajadores, constituye una preocupación esencial Achs, respondiendo al mandato ético y de bien social que le inspira.
- b. La necesidad de estimular la generación, promoción y difusión de conocimiento aplicado en la Achs y la comunidad científica regional para el desarrollo.
- c. La conveniencia de identificar y promover las mejores prácticas que se hayan demostrado útiles en la solución de problemas concretos de seguridad e higiene industrial y salud en el trabajo.

Estas bases explicitan las condiciones que tiene que cumplir un proyecto para ser financiado por la Fundación Científica y Tecnológica de la Asociación Chilena de Seguridad.

A solicitud expresa de su Directorio, la Fucyt convoca a los(as) investigadores(as) a postular al desarrollo de proyectos en las siguientes áreas:

- a) Seguridad en el trabajo: Investigaciones orientadas a la identificación y evaluación de riesgos laborales y el desarrollo de las medidas necesarias para prevención de accidentes del trabajo.
- b) Salud ocupacional: Investigaciones orientadas a prevenir y curar los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales
- c) Higiene industrial: investigaciones orientadas al conocimiento, evaluación y control de factores ambientales que surgen en los puestos de trabajo y a la vigilancia de los agentes y factores de riesgo, de forma tal que sea posible detectar, eliminar o mitigar y controlar estos factores nocivos, contribuyendo a la protección de la salud y el resguardo del medio ambiente,
- d) Calidad de vida: investigaciones sobre la incidencia de la calidad de vida en el desempeño laboral, productividad así como en el desarrollo personal y social del individuo.

2. POSTULANTES Y PROYECTOS A FINANCIAR

2.1. Los proyectos podrán ser presentados y ejecutados por personal de la Asociación Chilena de Seguridad. También pueden postular investigadores externos, entidades académicas o de investigación, en alianza con investigadores de la Achs².

² No podrán participar como investigadores los miembros del directorio de la Asociación Chilena de Seguridad.

2.2 Los proyectos deben ser ejecutados en Chile, por investigadores(as) responsables residentes en el territorio nacional, que cuenten con patrocinio institucional o de empresas afiliadas a la Achs y que no tengan compromisos incumplidos con la Fucyt derivados de proyectos anteriores.

2.3 Sólo se financiarán proyectos de investigación científica aplicada, individuales o grupales, que conduzcan a la generación de nuevos conocimientos que aporten soluciones a los problemas que enfrentan las empresas en el mundo del trabajo, tales como:

- a. Elaboración de mapas de riesgos de los centros de trabajo.
- b. Evaluación de riesgos asociados con la tecnología, riesgos físicos, químicos, biológicos, y la carga física y mental en el trabajo.
- c. Implementación y evaluación de medidas de prevención de riesgos laborales.
- d. Evaluación de condiciones y ambiente del trabajo (*cómo se trabaja, con qué se trabaja*)
- e. Estudios descriptivos sobre las enfermedades laborales que se manifiestan en una población determinada (*frecuencia y evolución*), orientados a la medición de la incidencia (*las enfermedades sobre la población*), y/o prevalencia (*características de la población con relación a las enfermedades que les afectan*).
- f. Estudio analíticos de los factores de riesgo de las enfermedades laborales, de tipo experimental u observacional, el cual a su vez, puede ser de cohortes o de casos y controles.
- g. Vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores.

2.4. No se financiarán estudios de creación artística, recopilaciones, confección de catálogos o inventarios, impresión de libros, ensayos, traducciones, audiovisuales, textos de enseñanza u otras actividades análogas que no tengan que ver con la investigación.

2.5 Los proyectos podrán tener una duración máxima de un año, contados desde la fecha de la firma del convenio de ejecución. Si el investigador principal establece que un proyecto no podrá concluirse en los plazos establecidos por razones justificadas, el comité evaluador podrán autorizar la extensión del estudio hasta 24 meses.

2.6 La presentación del proyecto deberá atenerse estrictamente a las presentes bases y anexos adjuntos, documentos que se entiende forman parte integrante de las bases que regulan este concurso.

2.7 El proyecto se entenderá fuera de bases si el formulario de postulación se encuentra incompleto y/o no contiene la información solicitada.

2.8 Todos los proyectos que involucren estudios en trabajadores, deberán demostrar el carácter voluntario de esta participación, mediante un certificado de consentimiento firmado por las empresas y trabajadores(as) que participarán en el estudio. La Fucyt podrá solicitar un informe aprobatorio al comité de ética de la Achs, en casos que así lo requiera.

3. FINANCIAMIENTO

3.1 El monto máximo de financiamiento que se puede solicitar para un proyecto es de **250 UF**, comprendido en un año calendario (12 meses). Con estos recursos se deberán financiar todas las etapas que requieren los proyectos de investigación e innovación científica, incluidas las actividades de formulación, evaluación técnica, correcciones, seguimiento, control, publicación y difusión.

Excepcionalmente, el comité evaluador podrá autorizar aumentar el monto a financiar cuando el proyecto lo requiera.

3.2 La Fucyt-Achs será el organismo que gestionará los recursos asignados para cada proyecto.

3.3 Los recursos serán aprobados al inicio del proyecto, y se asignarán de acuerdo a los avances del mismo.

3.4 Los recursos se asignarán en moneda nacional, no reajutable. Se podrá efectuar gastos con cargo al proyecto sólo a partir de la fecha de inicio de éste, establecida en los documentos incluidos en el Convenio.

3.5 El monto de dinero por concepto de honorarios para el investigador(a) responsable y sus co-investigadores(as), alcanzará como máximo un 60% del total de los fondos aprobados para el proyecto en un año. Los honorarios solicitados podrán ser reducidos por el comité científico Achs- Fucyt de acuerdo a la evaluación de la calidad del proyecto de investigación.

3.6 Los honorarios para ayudantes de investigación o personal de apoyo sólo se aceptarán cuando su función está claramente definida y justificada en función de los objetivos y plan de trabajo declarados en el proyecto. En cualquier caso, no deberán superar el 15% del total de los fondos aprobados para el investigador(a) responsable y sus co-investigadores(as).

3.7 El proyecto puede considerar gastos tales como: insumos computacionales, materiales de oficina, reactivos y material de laboratorio, libros, revistas, inscripciones en congresos destinados exclusivamente a la presentación de trabajos derivados directamente del proyecto en ejecución, traslados, compra de servicios, contratación de personal ocasional y gastos menores.

3.8 Sólo se financiará la adquisición de equipos y accesorios, así como instrumental directamente requerido para la ejecución del proyecto. El monto solicitado no puede exceder del 15 % del total del presupuesto y debe incluir los costos de transporte, flete, seguros y derechos de internación. Se excluye la compra de repuestos, mantención y reparación de bienes de capital adquiridos para los proyectos durante todo el período de ejecución. Al término del proyecto, los bienes de capital serán restituidos a Fucyt-Achs, quien quedará en posesión física de éstos

3.9 Sólo se podrá solicitar financiamiento para publicaciones científicas generadas por el mismo proyecto y en revistas incluidas en la base de datos ISI o su equivalente (Ej. Scielo), de acuerdo a la naturaleza de la disciplina principal del proyecto. En el caso de libros, se financiará la preparación del manuscrito, no así su publicación. Los derechos de autor serán compartidos entre los investigadores, instituciones afiliadas a la Achs y la

Fucyt-Achs. Este monto no deberá sobrepasar el 15 % del total de los fondos aprobados a cada proyecto.

4 . ETAPAS DEL PROCESO DE DESARROLLO DE PROYECTOS

4.1 Formulación y presentación de pre-proyectos

Los(as) investigadores(as) deberán presentar pre-proyectos de investigación a Fucyt-Achs. Los pre-proyectos son una versión preliminar de los proyectos y tienen por objetivo presentar el problema de investigación, su fundamentación teórica y los aspectos metodológicos generales, para determinar la pertinencia al ámbito de investigación definido. Los pre-proyectos deberán ser presentados en el formato "Formulario de Presentación de pre-proyectos", también disponible en www.fucyt.cl (ver ANEXO I). Los que no sean presentados en el formato antes mencionado serán eliminados automáticamente del proceso.

Las personas interesadas podrán hacer consultas a Fucyt a los teléfonos 02-6853884 y 02-6853875 o bien a los correos electrónicos rretamal@achs.cl y sherrera@achs.cl.

4.2 Evaluación de la pertinencia de los pre-proyectos

Los pre-proyectos de investigación serán evaluados en cuanto a su pertinencia. Los criterios de evaluación se establecen en la "Pauta de Evaluación de pre-proyectos", también disponible en www.fucyt.cl (ver ANEXO II).

Los resultados del proceso de evaluación de pre-proyectos serán informados por correo electrónico, considerándose tres categorías de calificación:

- Aceptado, puede ser formulado, significa que el pre-proyecto es pertinente y puede ser formulado como proyecto.
- Aceptado, con observaciones, significa que el pre-proyecto es pertinente, pero tiene observaciones que se deben corregir cuando se formule como proyecto.
- Rechazado, significa que el pre-proyecto no es pertinente y no puede ser formulado.

Sólo los pre-proyectos evaluados y aceptados podrán continuar el proceso de adjudicación. Se otorgará la posibilidad de corregir pre-proyectos, en los casos que se estime necesario.

4.3 Formulación de proyectos

Los Pre-proyectos aceptados podrán ser formulados como proyectos. La formulación de proyectos consiste en el planteamiento completo del estudio y la presentación de un resumen, desarrollo del problema, marco teórico, bibliografía, hipótesis de trabajo, objetivos, marco metodológico, plan de trabajo, entre otros. Para ello se deberá utilizar el "Formulario de Presentación de Proyectos", también disponible en www.fucyt.cl (ver ANEXO III). Durante la formulación de los proyectos se deberán corregir todas las observaciones que pudiesen haber sido indicadas por la Fucyt o SUSESO en la revisión de los pre-proyectos.

4.4 Evaluación técnica de los proyectos

La instancia encargada de evaluar la calidad y pertinencia de los proyectos presentados será el comité científico. Esta evaluación técnica se realizará utilizando la "Pauta de Evaluación de Proyectos", también disponible en www.fucyt.cl (ver ANEXO IV).

La evaluación de los proyectos está estructurada sobre la base de diferentes criterios y subcriterios, que deben aplicarse de la siguiente forma:

- a. El evaluador otorgará un indicador de evaluación para cada uno de los subcriterios.
- b. El evaluador asignará a cada criterio un puntaje de 0 a 10, siendo 10 el óptimo. El puntaje deberá ser consistente con el concepto asociado a cada puntuación, según lo indicado en el formulario para cada criterio.
- c. El comité científico deberá posteriormente establecer un orden preferencial para todos los proyectos presentados a la convocatoria ("ranking"), con base en los puntajes asignados por los distintos evaluadores del comité científico.
- d. Para cada criterio, el evaluador justificará el puntaje otorgado con un breve comentario..

- e. Los puntajes para los diferentes criterios serán reportados en un cuadro resumen y se les aplicarán los coeficientes de ponderación para obtener el puntaje global del proyecto. Los proyectos deben lograr una puntuación mínima en cada criterio para ser financiables, según se indica en la tabla siguiente.

Criterios	Puntaje mínimo	Ponderación
Contenido científico tecnológico	6	3
Pertinencia	7	2
Probabilidad de transferencia de resultados	6	2.5

4.5 Resultados

Los resultados del proceso de evaluación de proyectos serán informados por correo electrónico, considerándose tres categorías de calificación:

- Aceptado, puede ser formulado, significa que el proyecto es pertinente y puede ser financiado.
- Aceptado, con observaciones, significa que el -proyecto es pertinente, pero tiene observaciones que se deben corregir para ser financiado.
- No aprobado, significa que el proyecto no es pertinente o no se cuenta con recursos para su financiamiento.

El Comité Científico fallará el concurso, y el resultado será formalizado por resolución de Fucyt. Los resultados son inapelables y, por tanto, no sujetos a revisión.

Tanto para los proyectos aprobados y no aprobados, el fallo se comunicará por escrito mediante correo electrónico, al e-mail oficial especificado en el proyecto, dándole a conocer la ubicación final del proyecto en el ranking, comentarios de los evaluadores y el presupuesto asignado en el caso de las investigaciones admitidas. La identidad de los evaluadores de cada proyecto es confidencial. Los resultados se difundirán a través de la página web www.fucyt.cl.

4.6 Firma de convenios

La Fucyt suscribirá un convenio con el responsable de cada proyecto por medio del cual el(la) investigador(a) se compromete a garantizar el adecuado funcionamiento del proyecto. No se aceptarán firmas por poder.

En este convenio se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de las partes, las facultades del Comité Científico y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los fines institucionales. Los convenios regirán a contar de la fecha de los mismos.

Serán parte del convenio el Acta de Aprobación del Proyecto de Investigación y un Pagaré firmado por el Investigador(a) Responsable a título de garantía de cumplimiento del proyecto, que especifica las obligaciones con carácter de indivisibles, el monto (equivalente al 100% del financiamiento otorgado por Fucyt-Achs al proyecto), fecha de vencimiento y las condiciones de mora o simple retardo de los compromisos.

5. EJECUCIÓN DE PROYECTOS ACEPTADOS Y SEGUIMIENTO

5.1 Seguimiento

De acuerdo al cronograma aprobado, la Fucyt realizará el seguimiento a la ejecución de las acciones programadas y los gastos que el proyecto contempla. Para ello designará a un encargado de proyectos quien coordinará los aspectos administrativos, vigilará la ejecución y concentrará la información relevante. Por su parte, el investigador principal de cada proyecto será el responsable para todos los efectos y la persona encargada de emitir los informes y dar cuenta su ejecución técnica y financiera.

5.2 Informe de avance a los 6 meses

El investigador responsable deberá emitir a la Fucyt un informe de avance a los seis meses de firmado el convenio. Los formularios definidos para tal efecto son el "Informe de Avances del Proyecto" (ver ANEXO V), y el "Informe de Gastos del Proyecto" (ver ANEXO

VI), ambos disponibles en el sitio www.fucyt.cl. Este informe será condición necesaria para la continuidad de la investigación. La no entrega del mismo faculta al comité científico Fucyt-Achs para realizar sanciones estipuladas en estas bases.

Las modificaciones académicas y/o financieras asociadas a la ejecución del proyecto, tales como: modificación de objetivos, metodologías o muestras; cambios de institución patrocinante y/o de investigadores(as) participantes, entre otros, deberán ser sometidas a consideración de la Fucyt.

5.3 Desembolsos

En consecuencia, la asignación de recursos queda supeditada a la aprobación de los informes técnicos de avance y de gastos, que permitan determinar, entre otras materias, la validez y vigencia del propósito de la investigación, así como el adecuado uso de los recursos asignados. Los desembolsos de recursos se harán contra entrega de una boleta de honorarios o factura en las oficinas de la Fucyt, ubicada en Vicuña Mackenna 210, piso 6. Providencia, Santiago de Chile.

5.4 Informe final

El investigador principal deberá confeccionar un informe final de resultados al finalizar el proyecto, el que será entregado a la Fucyt, según los plazos establecidos en su formulación. La evaluación del informe final estará orientada al cumplimiento cabal de los objetivos iniciales de la investigación, su factibilidad de aplicación y publicación, para dar el cierre respectivo del proyecto.

Fucyt está facultada para exigir el reintegro parcial o total de los recursos asignados en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por los(as) investigadores(as) responsables o la(s) institución(es) patrocinante(s), de conformidad a las presentes bases y a los convenios respectivos.

No se permitirá cualquier conducta inapropiada tales como la invención de datos, la falsificación de los mismos y/o copia de obras ajenas, sin la debida referencia del nombre

del (de la) autor(a), título de la obra, fecha y medio de publicación. Esto incluye el uso no autorizado de ideas o métodos originales, obtenido por comunicación privilegiada, tales como proyectos o manuscritos bajo revisión de pares.

5.4 Presentación de resultados

Para efectos de la difusión de los trabajos de investigaciones, se contempla la presentación pública de los informes finales por parte de los investigadores en un seminario organizado por Fucyt-Achs para tales efectos.

5.5 Cierre del proyecto

El cierre del proyecto se realizará cuando:

- a. El informe final sea entregado por el investigador responsable y haya sido evaluado y aceptado por el Comité Científico Fucyt en un informe técnico;
- b. El departamento de administración y finanzas de la Fucyt emitirá un informe de gastos realizados por el proyecto.

6. CALENDARIO

Lanzamiento de las Bases	29 Diciembre 2010
Recepción pre-proyectos	Hasta el 30 de marzo 2011
Evaluación técnica de pre-proyectos	Hasta el 29 abril 2011
Comunicación de resultados	2 de mayo 2011
Correcciones a los pre-proyectos	Hasta el 16 mayo 2011
Presentación de proyectos	Hasta el 16 junio 2011
Evaluación técnica de proyectos	Hasta el 17 julio 2011
Comunicación de resultados	18 de julio 2011
Ejecución de convenios de ejecución	Hasta el 29 julio 2011
Término de proyectos	Hasta el 29 julio 2012